



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La señora ROSA MARIA SAAVEDRA RIVERA, titular de la C. C. No. 26.538.042 de Palermo (H.), actuando a través de apoderada judicial, mediante escrito que antecede enviado electrónicamente, formuló incidente de desacato en contra de COLPENSIONES, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 09 de agosto de 2022 con radicado 2022-00367-00, toda vez que no le han dado respuesta de fondo a la petición elevada el 20 de mayo de 2022, respecto del cumplimiento de sentencia e inclusión en nómina.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

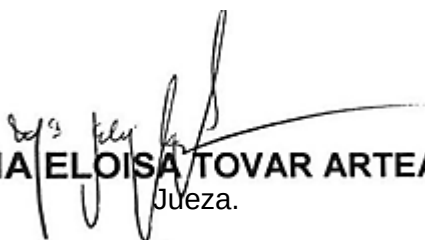
RESUELVE:

1.-Requerir al doctor LUIS FERNANDO UCROZ VELASQUEZ en su calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento; y a la doctora PAULA MARCELA CARDONA RUIZ, en su calidad de Vicepresidente de Beneficios y Prestaciones de Colpensiones, como superior jerárquico, a quienes les asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela calendado 09 de agosto de 2022 dentro del expediente con radicado 2022-00367-00, en referencia, y, abran, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2022-00401-01.

AHV.